

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01195.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la demandada AURA CUJIA DE RODRÍGUEZ, el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al Jurista que representa a la demandada en mención, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena la entrega de dineros al extremo demandante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 447 del C. G. del Proceso.-
2. Cumplido lo ordenado en el auto en mención, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, en lo atinente a la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación demandada.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 079, hoy 14 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cd771c6ce52fa7a30ef062940b5040e475059f22b2f4af713953cd142d002c7

Documento generado en 12/05/2021 06:33:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>